

## LICENCIA DE CONDUCIR TARIFAS Y VIGENCIAS

Los valores de las licencias se ajustan anualmente (tarifas 2023)

### ORIGINAL O PRIMERA LICENCIA (\*)

Años de vigencia	Valor	Años de vigencia	65 años o más
5 años	\$8.735	5 años	\$4.680
3 años	\$7.930	3 años	\$4.400
2 años	\$7.525	2 años	\$4.255
1 año	\$7.120	1 año	\$4.115

### RENOVACIÓN

Años de vigencia	Valor	Años de vigencia	65 años o más
5 años	\$8.735	5 años	\$4.680
3 años	\$7.930	3 años	\$4.400
2 años	\$7.525	2 años	\$4.255
1 año	\$7.120	1 año	\$4.115

### AMPLIACIÓN

Años de vigencia	Valor	Años de vigencia	65 años o más
5 años	\$8.110	5 años	\$4.460
4 años	\$7.705	4 años	\$4.320
3 años	\$7.300	3 años	\$4.180
2 años	\$6.895	2 años	\$4.035
1 año	\$6.490	1 año	\$3.895



## DUPLICADO POR EXTRAVÍO

Años de vigencia	Valor	Años de vigencia	65 años o más
5 años	\$8.110	5 años	\$4.460
4 años	\$7.705	4 años	\$4.320
3 años	\$7.300	3 años	\$4.180
2 años	\$6.895	2 años	\$4.035
1 año	\$6.490	1 año	\$3.895

## REEMPLAZO POR CAMBIO DE DATOS

- Reemplazo (menores de 60 años): \$3.740
- Reemplazo (mayores de 60 años): \$2.930

## CERTIFICADO DE LEGALIDAD

- Valor: \$1.480

(\*)

- **Menores (a partir de los 16 años): Pueden obtener solamente categoría de motos 50 cc., con autorización de sus padres ante Escribano Público o Juzgado de Paz.**

- **Menores de edad (17 años):** La licencia es otorgada por 1 (un) año hasta cumplir la mayoría de edad. Si nunca tuvo moto, las categorías a las que puede acceder son: A.1 (ciclomotores de hasta 50 cc.) y B.1 (automóviles, utilitarios, camionetas y casas rodantes hasta 3.500 kg). Deben concurrir con autorización de padre y madre, o tutor encargado, ante Juez de Paz o Escribano Público, y partida de nacimiento. Documentación: DNI (tarjeta), además deben presentar original y fotocopia por duplicado de la autorización del padre, madre o tutor.

- **Entre 18 y 20 años:** Si estas personas nunca tuvieron moto, pueden obtener hasta la categoría A.1.2 (motocicletas hasta 150 cc.). Aclaración: Para ampliar a la categoría siguiente (A1.3, motocicletas de más de 150 cc.) deberán acreditar 2 años de antigüedad con la categoría anterior, salvo mayores de 21 años que deberán acreditar 1 año de antigüedad.

- **Mayores de 21 años:** En el caso de Motos pueden obtener cualquier categoría en tanto acrediten 1 año de antigüedad con categorías A1.2 o inferior.

